



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCION CD N° 1436/2020/002**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 25 de junio de 2020.

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Código de Ética de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 0518-00-2018, Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) del Consejo Superior Universitario de la UNA.
- La Resolución CD N° 1390/2018/025 por la cual se ratifica el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El parecer favorable del Comité de Buen Gobierno, el Comité de Control Interno y los integrantes del Equipo MECIP de la FIUNA.
- El Acta N° 1436/2020 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 24/06/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) "Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, los miembros del Comité de Buen Gobierno, el Comité de Control Interno y los integrantes del equipo MECIP de la FIUNA, han analizado los antecedentes y han elaborado la redacción del ajuste del Código de Buen Gobierno de la FIUNA acorde a lo establecido por las normas y en concordancia con el Código de Ética de la UNA, redacción que elevan a consideración del Consejo Directivo para su respectivo análisis.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción ha resuelto aprobar el Código de Buen Gobierno de la FIUNA según consta en el Acta N° 1436/2020 de fecha de 24 de junio de 2020.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

- Art. 1º) Aprobar la Modificación del Código de Buen Gobierno** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme **Anexo I** que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º) Encomendar** al equipo MECIP, la más amplia difusión de la presente Resolución a los funcionarios de la FIUNA.
- Art. 3º) Derogar la Resolución CD N° 1390/2018/025** por la cual se ratifica el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 4º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González**  
Secretaria



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**ANEXO I RESOLUCION CD N° 1436/2020/002**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**ANEXO I**

# **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Requisito de la Norma MECIP: 2015,

Principio **"PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO"**

**2020**





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**ANEXO I RESOLUCION CD Nº 1436/2020/002**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**  
**ÍNDICE**

<b>CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 2 .....</b>	<b>4</b>
<b>TÍTULO I .....</b>	<b>5</b>
ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN .....	5
<b>Art. 1º. Identificación y Naturaleza .....</b>	<b>5</b>
<b>Art. 2º. Compromiso con los Objetivos Misionales .....</b>	<b>5</b>
<b>Art. 3º. Principios Éticos.....</b>	<b>5</b>
<b>Art. 4º. Valores Institucionales .....</b>	<b>5</b>
<b>TÍTULO II .....</b>	<b>7</b>
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	7
CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN .....	7
<b>Art.6º.Directivos responsables del Código de BuenGobierno.....</b>	<b>7</b>
<b>Art. 7º. Compromiso con los fines del Estado .....</b>	<b>7</b>
<b>Art.9º.Responsabilidad con el acto de delegación .....</b>	<b>7</b>
CAPÍTULO II: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO .....	8
<b>Art. 12º. Compromisos con relación a los órganos de control político .....</b>	<b>8</b>
<b>TÍTULO III .....</b>	<b>8</b>
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN .....	8
POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO .....	8
CAPÍTULO I: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....	8
<b>Art. 13º. Compromiso con la integridad.....</b>	<b>8</b>
<b>Art. 14º. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas.....</b>	<b>8</b>
<b>Art. 15º. Acciones para la integridad y la transparencia.....</b>	<b>8</b>
<b>Art. 16º. Colaboración interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas.....</b>	<b>9</b>
<b>Art. 17º. Compromiso con la propiedad intelectual y Derechos de Autor.....</b>	<b>9</b>
CAPÍTULO II: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO .....	9
<b>Art. 18º. Políticas de protección y desarrollo del Talento Humano .....</b>	<b>9</b>
CAPÍTULO III: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	9
<b>Art. 19º. Política con la comunicación pública .....</b>	<b>9</b>
<b>Art. 20º. Política con la comunicación organizacional .....</b>	<b>9</b>
<b>Art. 21º. Política de confidencialidad .....</b>	<b>10</b>
<b>Art. 22º. Compromiso con la circulación y divulgación de la información .....</b>	<b>10</b>
<b>Art. 23º. Compromiso con el gobierno abierto, gobierno electrónico y la gestión en línea .....</b>	<b>10</b>
CAPÍTULO IV: POLÍTICA DE CALIDAD.....	10
<b>Art. 24º. Compromiso con la Calidad .....</b>	<b>10</b>
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	10
CAPÍTULO V: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD.....	10
<b>Art. 25º. Compromiso con el respeto a los Derechos Humanos.....</b>	<b>10</b>

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

ANEXO I RESOLUCION CD Nº 1436/2020/002

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Table listing articles and chapters with page numbers, such as Art. 26º, Art. 27º, etc., up to GLOSARIO DE TÉRMINOS.



Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



## Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

### **ANEXO I RESOLUCION CD Nº 1436/2020/002**

## **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

### **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

El presente Código de Buen Gobierno de Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, define las políticas para la administración de la Institución, se constituye en una guía para la máxima autoridad y directivos de todos los niveles de la Institución, en la búsqueda de la construcción y consolidación de una gestión pública caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia.

Expone los principios que deben ser observados por las autoridades de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, constituyéndose en una guía para regular sus actitudes, las que servirán como prototipo para los funcionarios de la institución.

No es un compendio de actitudes correctas para el fiel cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; es un soporte para la buena observancia de un "Código de Ética", cuyo contenido expone varias directrices que deben ser fielmente acatadas.

Constituye un compromiso fundado de parte de las autoridades, en un marco de referencia para gestionar la ética, en el que se proponen fortalecer, entre otros aspectos, la eficiencia en el cumplimiento de los fines y objetivos, tanto institucionales académicos como sociales.

En este marco, las autoridades que lideran, asumen la responsabilidad de ser íntegros, competentes, a desarrollar sus funciones con transparencia y responsabilidad social, de modo a orientar sus actividades hacia el cumplimiento de la misión institucional, en concordancia con sus roles de funcionarios públicos, además de una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos ante sus grupos de interés.





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

### **ANEXO I RESOLUCION CD Nº 1436/2020/002**

## **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

### **TÍTULO I**

#### **ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN**

##### **Art. 1º. Identificación y Naturaleza**

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA) es una institución pública regida por la Constitución Nacional, las Leyes y el Estatuto de la UNA, encargada de formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la actividades de pregrado, grado, postgrado, extensión universitaria, investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

##### **Art. 2º. Compromiso con los Objetivos Misionales**

El Equipo Directivo, de la FIUNA orientará todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional, las Leyes y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción definen para la FIUNA.

##### **Art. 3º. Principios Éticos**

Los principios éticos de la FIUNA son:

- a. El interés general prevalece sobre el particular.
- b. La educación como un bien público.
- c. El esfuerzo por ofrecer servicios de calidad en la educación y compromiso con la equidad y excelencia.
- d. La predisposición para el servicio a la comunidad a través de la educación de pregrado, grado, postgrado, la docencia, la investigación, las prácticas profesionales y la extensión universitaria.
- e. El uso eficiente de los recursos institucionales, en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas.
- f. El respeto a la diversidad de criterios, creencias, puntos de vistas y estrategias.
- g. Los Derechos Humanos respetados y reconocidos.
- h. La valoración permanente de las personas como principal riqueza de la institución.
- i) El trato a todas las personas de manera justa e imparcial, sin prejuicios asociados a la raza, color, nacionalidad, origen étnico, religión, género, orientación sexual, estado civil, edad o discapacidad.

##### **Art. 4º. Valores Institucionales**

Los valores éticos que inspiran y orientan la gestión de la FIUNA son:

**COMPROMISO:** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.

**INTEGRIDAD:** Cualidad de íntegro. Comportamiento probo, recto, intachable.

**RESPECTO:** Miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

**SOLIDARIDAD:** Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros.

**TRANSPARENCIA:** Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad.

Así mismo la FIUNA reconoce como propios los valores éticos definidos en el Código de Ética de la UNA:

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

### **ANEXO I RESOLUCION CD Nº 1436/2020/002**

#### **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**AUTONOMÍA:** suma de las competencias en la toma de decisiones y el margen de acción en virtud del cual la Institución reclama todo el ámbito de libertad, autogobierno y administración, necesarios para desarrollar la labor de la investigación y la docencia.

**MORALIDAD:** es integridad y cumplimiento de los destinatarios, en el desarrollo de sus funciones y actividades, bajo los principios y valores que gobiernan la Ética Pública en respeto estricto de los mandatos que rigen la Universidad así como de las normas de conducta interna asumidas por la Institución.

**RESPONSABILIDAD:** es el cumplimiento estricto de los compromisos asumidos o de los deberes impuestos por la Institución, así como el reconocimiento de que las actuaciones y omisiones tienen consecuencias e impactan tanto en los demás como en la Institución.

**IGUALDAD:** es la actuación de los destinatarios del Código bajo el parámetro de que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes, y las mismas tutelas y garantías a esos derechos, con las solas limitaciones o excepciones que determina la ley.

**IMPARCIALIDAD:** constituye el trato exento de favoritismo o discriminaciones que, en la toma de decisiones, se debe otorgar a todas las personas y grupos de interés, proporcionando a todos los sujetos la misma oportunidad para acceder a los servicios ofrecidos por la Universidad.

**HONESTIDAD:** es el valor vinculado a la verdad y a la transparencia; consiste en comportarse y expresarse con probidad, rectitud, honradez, sinceridad y lealtad, frente a propio y a los demás, de acuerdo con los valores asumidos y en un todo coherente a como se piensa y se siente.

**EXCELENCIA:** Es la orientación permanente de los esfuerzos hacia el resultado óptimo y el cumplimiento cabal de la gestión universitaria, en relación con las metas y objetivos, así como la constante evaluación de dichos esfuerzos y el redireccionamiento oportuno.

Además, en atención a los requisitos mínimos de la norma MECIP 2015 incorporamos los valores éticos de:

**NO DISCRIMINACIÓN:** se refiere a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región. Es decir, vela por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.

**EFICIENCIA:** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos.

#### **Art. 5º. Grupos de Interés**

La Facultad de ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción reconoce como grupos de interés a los siguientes:

**Cliente Interno:** Estudiantes, Docentes, Investigadores, Graduados, Funcionarios y Empleados de la FIUNA.

**Cliente Externo:** Sociedad, Organizaciones Nacionales e Internacionales, Proveedores, Contratistas, Instituciones del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, Gremios profesionales y empresariales, Empleadores.



*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**ANEXO I RESOLUCION CD Nº 1436/2020/002**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**TÍTULO II**

**POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

**CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

**Art.6º: Directivos responsables del Código de Buen Gobierno**

Son responsables de respetar y aplicar el presente Código de Buen Gobierno: los Miembros del Consejo Directivo, el Decano, Vicedecano y los Directivos de primer nivel de las diferentes dependencias de la FIUNA.

**Art. 7º: Compromiso con los fines del Estado**

Los compromisos a ser cumplidos por la FIUNA son:

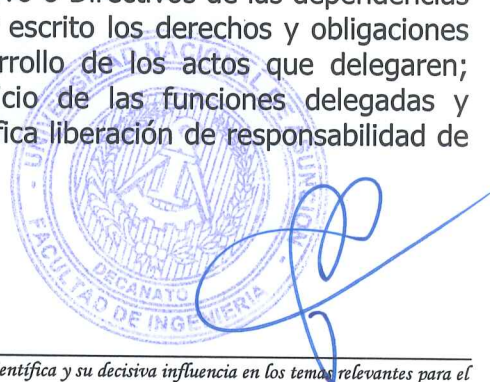
- 7.1. Actuar como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura;
- 7.2. Formar a personas, por medio de programas de pregrado; grado y postgrado con alta calidad académica y profesional;
- 7.3. Velar por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de este con sus semejantes y con la naturaleza;
- 7.4. Garantizar a las personas, que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las exigencias académicas y administrativas, la igualdad de oportunidades, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Nacional, las leyes, el Estatuto de la UNA y los reglamentos correspondientes.
- 7.5. Defender la universidad pública y su autonomía;
- 7.6. Contribuir al desarrollo local, departamental, nacional y regional;
- 7.7. Promover la cultura, el arte y las tradiciones nacionales;
- 7.8. Influir en todos los sectores sociales mediante actividades de docencia, de investigación y de extensión;
- 7.9. Propiciar el cambio y el avance de la sociedad y participar en la integración de esta con los movimientos de orden cultural, científico, tecnológico y económico.

**Art.8º: Compromisos con la gestión**

El Equipo Directivo de la FIUNA se compromete a guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, formulando políticas y acciones estratégicas y siendo responsable por su ejecución.

**Art.9º: Responsabilidad con el acto de delegación**

En el caso de que el Decano, Vicedecano, miembros del Consejo directivo o Directivos de las dependencias de la FIUNA deleguen determinadas funciones, fijarán claramente por escrito los derechos y obligaciones de los funcionarios, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos que delegaren; igualmente, deben impartir informaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos, lo cual no significa liberación de responsabilidad de los delegantes.



*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 7 de 16

E-mail: secretaria@ing.una.py





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**ANEXO I RESOLUCION CD N° 1436/2020/002**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**CAPÍTULO II: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

**Art. 10°: Políticas de relación con los órganos de Control Externo**

El Equipo Directivo de la FIUNA está sujeto a los órganos de control externo, interno, y social de la ciudadanía a quienes se compromete suministrar las informaciones que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, siempre que sean indispensables para la transparencia y no estén sujetas a reserva; e implantar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes.

**Art. 11°. Política frente a los Órganos de Evaluación y Acreditación Educativa**

El Equipo Directivo de la FIUNA se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación y/o de acreditación de la educación superior.

**Art. 12°. Compromisos con relación a los órganos de control político**

El Equipo Directivo de la FIUNA asume como práctica permanente el respeto por la independencia de los poderes públicos y el reconocimiento de la existencia de instituciones autónomas en el ordenamiento jurídico paraguayo, sin perjuicio de cumplir con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados a los órganos competentes, garantizando que no haya el más mínimo menoscabo de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Nacional.

**TÍTULO III**

**POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

**POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

**CAPÍTULO I: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

**Art. 13°: Compromiso con la integridad**

El Equipo Directivo de la FIUNA manifiesta su predisposición para autorregularse en el ejercicio de sus funciones, para lo cual encaminará sus actividades de conformidad con los principios regulados en la Constitución Nacional, las Leyes, el Estatuto de la UNA, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética de la FIUNA; orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos los grupos de interés de la institución.

**Art. 14°: Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas**

La FIUNA se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual establecerá compromisos tendientes a lograr este objetivo con sus funcionarios y empleados, proveedores, clientes y otros grupos de interés.

**Art. 15°: Acciones para la integridad y la transparencia**

La FIUNA prevendrá y combatirá posibles prácticas ilícitas para lo cual adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 8 de 16

E-mail: secretaria@ing.una.py



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

### **ANEXO I RESOLUCION CD N° 1436/2020/002**

#### **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

- b. Socializar la promulgación de normas y acuerdos éticos y advertir sobre la determinación inquebrantable de su cumplimiento.
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios y empleados, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de los mismos.
- e. Capacitar a los funcionarios y empleados de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f. Efectuar la rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución.
- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y las normas vigentes.

#### **Art. 16°: Colaboración interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas**

A fin de combatir la corrupción, la FIUNA se compromete a mejorar su canal de comunicación e información, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas, privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

#### **Art. 17°: Compromiso con la propiedad intelectual y Derechos de Autor**

La FIUNA velará por el cumplimiento de las normas de protección de la Propiedad intelectual y los derechos de autor. La FIUNA, se compromete a utilizar software, archivos de audio, video, datos y otros, con las autorizaciones correspondientes, y a fomentar el uso de las referencias bibliográficas recomendadas en la producción científica.

### **CAPÍTULO II: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

#### **Art. 18°: Políticas de protección y desarrollo del Talento Humano**

La FIUNA se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión del talento humano que deben incorporar los derechos y obligaciones laborales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de planeación, selección, inducción, reinducción, formación y capacitación, compensación, bienestar social, evaluación del desempeño y retiro o desvinculación.

La FIUNA orientará sus actuaciones para evitar, investigar y sancionar cualquier tipo de acoso sexual y/o laboral dentro de su ámbito.

### **CAPÍTULO III: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

#### **Art. 19°: Política con la comunicación pública**

La FIUNA asumirá la comunicación y la información como bienes públicos, al conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución.

#### **Art. 20°: Política con la comunicación organizacional**

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre su equipo directivo, funcionarios, empleados, docentes e investigadores. Para ello, la FIUNA establecerá procesos y mecanismos comunicacionales que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

### **ANEXO I RESOLUCION CD N° 1436/2020/002**

## **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

### **Art. 21°: Política de confidencialidad**

La FIUNA arbitrará los medios para controlar de manera permanente que la información confidencial de la Institución manejada por sus funcionarios, no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial para sus propios intereses.

### **Art. 22°: Compromiso con la circulación y divulgación de la información**

La FIUNA se compromete a establecer una política efectiva de producción, manejo y circulación de la información hacia sus grupos de interés. Con este fin, se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

### **Art. 23°: Compromiso con el gobierno abierto, gobierno electrónico y la gestión en línea**

El Equipo Directivo de la FIUNA pondrá especial interés en la aplicación efectiva del gobierno abierto, gobierno electrónico y la gestión en línea, que permitan la simplificación de trámites, la actualización de la información, la interacción con los diferentes procesos institucionales y la presentación de los resultados de su gestión.

## **CAPÍTULO IV: POLÍTICA DE CALIDAD**

### **Art. 24°: Compromiso con la Calidad**

La FIUNA orientará su gestión en la generación y prestación de servicios de calidad para los grupos de interés, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad, basado en procesos y orientados a la mejora continua de la institución.

## **POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

## **CAPITULO V: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD**

### **Art. 25°: Compromiso con el respeto a los Derechos Humanos**

La FIUNA ejercerá la debida diligencia para identificar, prevenir y abordar los impactos negativos, reales o potenciales en los derechos humanos, como consecuencia de sus gestiones y relaciones asociadas a sus actividades.

Del mismo modo, según corresponda, tratarán de influir en el comportamiento de otras entidades como forma de abogar por los derechos humanos, especialmente, en aquellas con las que se sostiene vínculos estrechos o donde la Institución identifica que los problemas son particularmente urgentes o pertinentes por su situación.

### **Art. 26°: Compromiso con la Comunidad**

La FIUNA orientará todas sus actuaciones con miras al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de los grupos vulnerables, garantizando la igualdad de oportunidades y respeto para todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.

La FIUNA declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y, en particular, con la protección de la vida, la libertad, la igualdad, la intimidad, la libertad de expresión y de culto, la información, el trabajo, la libre asociación, la participación ciudadana y la solidaridad.

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**ANEXO I RESOLUCION CD Nº 1436/2020/002**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**Art. 27º: Información y comunicación a la Sociedad**

La rendición de cuentas y el informe de gestión administrativa – financiera realizados por la FIUNA ante las instancias nacionales pertinentes, deberán ser públicos y estar disponibles para el acceso al público en general, conforme a las disposiciones legales vigentes. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo, así como las acciones llevadas a cabo por la FIUNA.

**Art. 28º: Compromiso con la Rendición de Cuentas**

La FIUNA se compromete a socializar con los diferentes grupos de interés:

**Rendición de Cuentas Fiscal:** las que exijan las leyes de administración financiera del Estado, la Ley de Presupuesto y sus decretos reglamentarios;

**Rendición de Cuentas Social:** plasmado en un documento de Gestión Anual de la FIUNA con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre la gestión institucional como suma de los procesos y el avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Mejora Institucional, Plan Estratégico de la FIUNA y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

**Art. 29º: Atención de Consultas, Quejas, Reclamos y Sugerencias**

La FIUNA atenderá y dará trámite, dentro del marco legal, a las quejas, solicitudes, reclamos, consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos claros, dando respuesta en los plazos previstos por la ley aplicable.

**Art. 30º: Transparencia y Control Social**

La FIUNA dará participación a los Órganos de control internos y externos para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, y vigilar la transparencia de gestión y la calidad de sus resultados. Asimismo, facilitará de manera oportuna las informaciones requeridas por dichos órganos, para el control de la gestión institucional, siempre que sean indispensables para la transparencia y no estén sujetas a reserva.

**CAPÍTULO VI: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

**Art. 31º: Responsabilidad con el medioambiente**

La FIUNA se compromete a promover una política de sostenibilidad ambiental y promover la preservación y utilización racional de los recursos naturales por medio de acciones de docencia, de investigación y de extensión. Para esto, la FIUNA se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan la educación y la promoción medioambiental con su comunidad universitaria, el uso de tecnologías limpias, el uso racional de la energía, el manejo de los desechos, la aplicación de políticas de reciclaje y el uso de los recursos renovables.

**POLÍTICA FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS**

**CAPÍTULO VII: POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS**

**Art. 32º: Compromiso frente a los conflictos de interés**

La FIUNA se compromete a fomentar las siguientes prácticas:

- Revelar en tiempo y forma, ante las instancias competentes, cualquier conflicto de interés que no se ajuste a los valores y principios éticos adoptados;
- Contribuir al adecuado ejercicio de control interno y externo;
- Guardar y proteger la información que la Institución haya definido como de carácter confidencial;

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**ANEXO I RESOLUCION CD N° 1436/2020/002**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

d) Contribuir a que se les otorgue a todos los integrantes de los grupos de interés un trato equitativo.

**Art. 33°: Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés**

Los grupos de interés de la FIUNA deberán revelar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados, o en los que crean que otros lo están, informando oportunamente a los organismos o instancias internas competentes. Los mismos deberán exponer o denunciar formalmente las situaciones que puedan ofrecer dudas con relación a un posible conflicto de interés.

**Art. 34°: Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés**

La FIUNA, condena y prohíbe que Equipo Directivo, funcionarios, empleados, docentes, investigadores y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a- Recibir dádivas de todo tipo por servicios prestados a cambio de cualquier tipo de beneficio.
- b- Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y las normas internas, tanto en los procesos de docencia, investigación, extensión, como en los administrativos.
- c- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d- Realizar proselitismo político o religioso dentro de la institución, aprovechando cargos, posiciones o relaciones.
- e- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- f- En general, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos.

**CAPÍTULO VIII: POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 35°: Compromiso con la transparencia en Contrataciones Públicas**

La FIUNA dará cumplimiento, formal y real, a las normas sobre Contrataciones Públicas. Se compromete a que las decisiones para adjudicar sean tomadas sin ningún tipo de preferencias y con base en los análisis objetivos de las ofertas presentadas y los principios establecidos en la Ley N°2051 de Contrataciones Públicas.

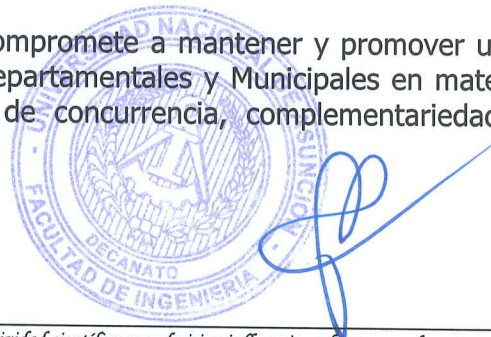
**CAPÍTULO IX: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS Y EL GOBIERNO**

**Art. 36°: Política de Cooperación**

La FIUNA fomentará la firma de convenios con los sectores privados y/o públicos, de modo a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, nacionales y regionales, a través de los procesos de docencia, investigación y extensión.

**Art. 37°: Política con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales**

La FIUNA, en el marco de la autonomía universitaria, se compromete a mantener y promover una adecuada relación y cooperación con los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales en materia de políticas de educación superior; conforme a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.



*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**ANEXO I RESOLUCION CD N° 1436/2020/002**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**CAPÍTULO X: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO**

**Art. 38º: Compromiso frente al control interno**

La FIUNA se compromete a la implementación de un Sistema de Control Interno, tomando como base el "MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)", para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte del Equipo Directivo, funcionarios, empleados, docentes e investigadores, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

**CAPÍTULO XI: POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

**Art. 39º: Política de Administración de Riesgos**

La FIUNA se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello promoverá mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los respectivos riesgos. Determinará los factores internos y externos que lo causan, el nivel de exposición a ellos, para luego priorizar su tratamiento y tomar las decisiones encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, y/o transferir dichos riesgos.

**TÍTULO IV: ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**CAPÍTULO I: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

**Art. 40º: Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno**

El Comité de Buen Gobierno en la FIUNA, cumple una doble función por lo que se denomina, Comité de Ética y Buen Gobierno y es integrado, según Resolución D N° 959/2019 por los siguientes miembros:

- El Decano y el Vicedecano como suplente.
- Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de los estudiantes nominados de entre los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo.
- Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de los docentes, nominados de entre los representantes docentes ante el Consejo Directivo.
- Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de los egresados nominados de entre los representantes del estamento de egresados ante el Consejo Directivo.
- Un (1) representante titular y un (1) representante suplente de los funcionarios de la FIUNA.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno que cambien de estamento o dejen de reunir los requisitos para ser integrantes según el estamento para el que fueron elegidos cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones. En el caso de que el miembro titular y el suplente de un mismo estamento dejen de reunir los requisitos exigidos, se deberá elegir a los miembros que completarán el periodo restante.

**Art. 41º: Atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

### **ANEXO I RESOLUCION CD N° 1436/2020/002**

#### **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y su adecuada capacitación a los grupos de interés;
2. Seguimiento del desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;
3. Analizar y acompañar las inquietudes radicadas ante el Comité, ateniéndose con exclusividad a los puntos enmarcados en este Código;
4. Informar, cada seis (6) meses, o cuando las circunstancias lo ameriten, al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas;
5. Resolver controversias, y
6. Elaborar su propio reglamento operativo.

#### **CAPÍTULO II: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

##### **Art.42º: Resolución de Controversias**

Cuando cualquier persona de la comunidad universitaria o de los grupos de interés de la FIUNA, considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su inquietud ante el Comité de Buen Gobierno, para su análisis y acompañamiento donde corresponda, ateniéndose a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y vigentes, a los principios éticos asumidos por la entidad y al espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.

##### **Art.43º: Indicadores de Buen Gobierno**

La FIUNA se compromete a evaluar el desempeño del buen gobierno en la institución, a través del Comité, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a) Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto encuestas de percepción cuyo resultado permite obtener un diagnóstico del estándar de Acuerdos y compromisos éticos de la institución.
- b) Índice de comunicación, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

##### **Art. 44º: Adopción, Vigencia y Divulgación del Código de Buen Gobierno**

Este Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

##### **Art. 45º: Reforma del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Consejo Directivo a pedido del Comité de Buen Gobierno, quien informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de los canales de comunicación adecuados y eficaces.

#### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

A efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**ADMINISTRAR:** gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución, planificar, organizar, ejecutar y controlar. Ordenar, disponer y organizar los bienes.

**AUTOCONTROL:** es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad.

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 14 de 16

E-mail: secretaria@ing.una.py



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**ANEXO I RESOLUCION CD N° 1436/2020/002**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**AUTOGESTIÓN:** es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. EL Control Interno se fundamenta en la autogestión.

**AUTORREGULACIÓN:** es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** normas de referencia para gestionar la ética en la institución, está formado por los principios y valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**COMUNIDAD FIUNA:** Docentes, Docentes técnicos, Investigadores, Funcionarios y Empleados, y Estudiantes de pregrado - Grado - Postgrado.

**COMITÉ DE BUEN GOBIERNO:** instancia encargada de ejercer el control sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la institución.

**CONFLICTO DE INTERÉS:** situación en la cual un funcionario obtiene un beneficio en forma indebida o permite que terceros se beneficien de manera ilegítima como resultado de una decisión tomada en función de su cargo o competencia.

**EQUIPO DIRECTIVO:** Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, Directivos de primer nivel de las Dependencias de la FIUNA.

**GESTIONAR:** hacer diligencia o acciones que garanticen la administración eficiente de una institución o proyectos y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

**GOBERNABILIDAD:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega con el reconocimiento de: a. su competencia e idoneidad.- b. el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad –. y c. la comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia –.

**GOBIERNO EN LINEA:** implica la realización de una serie de actividades que cumple actualmente el Estado moderno, valiéndose para ello de los nuevos recursos tecnológicos y específicamente de los que ofrece la red de Internet.

**GREMIO:** es una organización conformada por un grupo de miembros de un mismo oficio o de una misma profesión, regulada por un conjunto de reglas, que sirven para normar la práctica y ejercicio de la profesión o del oficio; de manera que se ejerza en función de la defensa de los intereses de los agremiados.

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 15 de 16

E-mail: secretaria@ing.una.py





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**ANEXO I RESOLUCION CD Nº 1436/2020/002**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**GRUPOS DE INTERÉS:** personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "Partes interesadas".

**MODIFICAR:** transformar respecto de un estado inicial, alterando algunas características pero sin cambiar la esencia.

**POLÍTICAS:** directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

**PRINCIPIOS ÉTICOS:** normas y creencias básicas sobre la forma correcta en que deben desenvolverse las personas en el servicio público.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** deber ético y legal de todo funcionario que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento de sus funciones.

**RIESGOS:** posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**TRANSPARENCIA:** forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés. Implica el deber de rendir cuentas a la gestión encomendada.

**VALORES ÉTICOS:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

